



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### AGRÍCOLA FRUTERA AGUA BLANCA

DFZ-2022-2266-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>María Alicia Cavieres</b>	X <small>María Alicia Cavieres División de Fiscalización</small>
Elaborado	<b>Matías Tapia Riquelme</b>	X <small>Matías Tapia Riquelme División de Fiscalización</small>

SEPTIEMBRE 2022

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile  
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / [www.sma.gob.cl](http://www.sma.gob.cl)

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Agrícola Frutera Agua Blanca	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Chacabuco, Nuevo Colorado, Parcela 18, Colina
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Colina	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Frutera Aguas Blancas Limitada	<b>RUT o RUN:</b> 79.660.760-2
<b>Domicilio titular:</b> Las Hualtatas N°6131, Vitacura	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:dim@imad.cl">dim@imad.cl</a> ; <a href="mailto:mjose@cohenasociados.cl">mjose@cohenasociados.cl</a> ; <a href="mailto:asalas@fruteraguasblancas.cl">asalas@fruteraguasblancas.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> --



## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 REVISIÓN DOCUMENTAL

Nº	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1	Carta del 12 de agosto de 2022, Frutera Agua Blanca	Documentación requerida a través de Resolución Exenta N°1299/2022	--
2	Carta del 08 de septiembre de 2022, Frutera Agua Blanca	Documentación requerida a través de Resolución Exenta N°1299/2022	--

## 4 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li></ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



	b) NPC para Zona III de la Tabla 1
Hechos constatados	<p>Se recibió en esta Superintendencia denuncia ID 1344-XIII-2021, la cual hace referencia a ruidos emitidos por uso de helicópteros para la mantención de los cultivos agrícolas. Al respecto, se formuló requerimiento de información a través de Resolución Exenta SMA N°1299/2022, en donde se solicitó al titular declarar sus emisiones de ruido actuales considerando la situación más desfavorable, esto es, con el helicóptero realizando labores paliativas contra las heladas.</p> <p>Al respecto, se recibió respuesta con fecha 08 de septiembre de 2022, donde expresa lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes generales de frutera aguas blancas: Corresponde a una serie de predios rurales ubicados en el sector del Colorado, en la comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, que conforman un campo agrícola de aproximadamente 151 hectáreas, las que se destinan a la producción de uva de mesa.</li> <li>2. Medios que se han utilizado para control de heladas</li> </ol> <p>2.1. Herramientas que se han utilizado: El titular indica que, para la producción de uva de mesa, son particularmente dañinas las heladas que podrían presentarse en una ventana de tiempo de alrededor de 20 días, aproximadamente entre el 10 de septiembre y los primeros días de octubre, periodo en el cual las parras se encuentran en etapa temprana de brotación. Durante esa etapa históricamente se han adoptado las siguientes medidas para mitigar estos efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Antiguamente, generación de calor mediante la combustión de distintos elementos;</li> <li>- Instalación de torres y elementos ventiladores;</li> <li>- Instalación de cobertores o “techos” plásticos para los sectores más vulnerables;</li> <li>- Producción de aire turbulento mediante el vuelo de helicópteros.</li> </ul> <p>Señalan que dentro de las medidas cuyo uso se intenta reducir se encuentra la producción de aire turbulento mediante el vuelo de helicópteros, que, aunque el titular nunca ha recibido ninguna queja, reclamo ni observación de parte de la Junta de Vecinos de Nuevo Colorado, ni de ninguno de los vecinos, se entiende que esta medida podría generar molestias, además de ser extremadamente onerosa para la empresa para ser sostenible en el tiempo.</p> <p>2.2. Sobre el uso de helicóptero: En primera instancia, el titular señala que Frutera Aguas Blancas no es propietaria de ninguna de las aeronaves, ni titular de derechos de uso sobre alguna de ellas; y es una medida de “<i>ultima ratio</i>”, debido al costo económico que implica, las dificultades en la coordinación de los vuelos, y por la conciencia por las molestias a los vecinos.</p> <p>El protocolo para el uso de estas aeronaves se inicia con las alarmas que emiten unos sensores digitales de temperatura online que se instalaron en distintos sectores del campo, que envían una señal cuando ésta desciende a niveles de alerta, inferiores a 2 grados sobre cero. Cuando los sensores envían la señal de alerta, es necesario que el personal de Frutera Aguas Blancas a cargo del campo se presente en las oficinas junto con el o los pilotos que operarán el helicóptero, con el objeto de monitorear si es que la temperatura sigue bajando y en qué sectores, o si es posible evitarlo en los casos en que la temperatura se mantiene estable, delimitando los sectores específicos en los cuales será indispensable su uso.</p> <p>Sólo en caso de que se constaten temperaturas inferiores a cero grados, se inicia el procedimiento de mitigar el efecto de la helada mediante la producción de aire turbulento con el helicóptero, el que volaría únicamente el tiempo estrictamente necesario para evitar los efectos nocivos sobre las parras.</p> <p>El titular da cuenta que, históricamente, en los 18 años en los que ha sido necesario el empleo de este sistema de mitigación, se ha utilizado el vuelo de helicópteros con este fin alrededor de 3 a 4 veces en cada año, y siempre concentrados en ese periodo de 20 días en que las plantas se encuentran en etapa de brotación, y todavía se presentan eventos de temperaturas extremas.</p>



	<p>3. Acciones adoptadas en relación con la comunidad, y medidas que se están tomando para eliminar el uso de helicóptero: El titular señala que es consciente del aumento en la cantidad de personas que viven en los alrededores de sus campos, y en razón de ello, desde hace 17 años está invirtiendo un porcentaje cada vez más relevante de los ingresos en la instalación de medidas de control o mitigación de temperaturas extremas que permita eliminar el uso del helicóptero, o de tecnologías de producción de aire turbulento, para evitar las molestias que éstas pueden causar, y del gran costo de ellas.</p> <p>Entre otras cosas, existe una superficie de alrededor de 42 hectáreas en las que se ha instalado las estructuras para cubrir con plásticos especiales las parras para evitar las heladas, in necesidad de utilizar otras medidas. Por su parte, de las 110 hectáreas restantes que no se encuentran cubiertas, para la temporada 2022 podría requerirse uso de helicópteros únicamente para 46 hectáreas que se encuentran en una situación particularmente sensible frente a estos fenómenos.</p> <p>Frutera Aguas Blancas informa que se han auto impuesto como meta que para el año 2028 no sea necesario la utilización de ningún medio de producción de aire turbulento que pudiera generar molestia a la comunidad de Nuevo Colorado, meta que depende de que el negocio agrícola mantenga los niveles de rentabilidad que permitan ejecutar las inversiones necesarias.</p> <p>El titular señala entonces que, en consecuencia, no es posible coordinar una actividad de medición al ruido emitido por el helicóptero, ya que la Frutera Aguas Blancas no dispone de ningún helicóptero que pueda efectuar los vuelos, ya que a la fecha de la respuesta no ha sido necesario ni esperable utilizar esta herramienta de control de heladas.</p> <p>Adicionalmente, el procedimiento que se requiere para la operación de los helicópteros como medio de mitigación de temperaturas extremas, impide una coordinación adecuada con una ETFA, ya que no se dispone de anticipación suficiente para ello.</p> <p>A su vez, el titular presenta cartas presentadas desde el año 2014 ante la Unidad Vecinal N°16 Nuevo Colorado Colina, en las cuales informa sobre el paso de helicópteros para el control de heladas.</p>
<b>Conclusiones</b>	No es posible realizar una actividad de fiscalización a la fuente, dado el carácter esporádico y no previsto de la fuente de ruido. Sin perjuicio de lo anterior, el titular se encuentra tomando acciones correctivas de manera que evite el problema que genera la molestia.



## 5 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Resolución Exenta SMA N°1299/2022
2	Carta 12 de agosto de 2022, Frutera Agua Blanca
3	Carta 08 de septiembre de 2022, Frutera Agua Blanca

